



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
EL PROVEEDOR TECNOLOGÍAS Y  
ASESORÍAS PEDAGÓGICAS SPA.

ALGARROBO,

08 MAY 2019

DECRETO N°

VISTOS:

1173 " "



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero letra e) del reglamento.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135 de fecha 03 de Mayo de 2019.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por medio de los Ord. N° 081 de fecha 02.05.2019 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Ord. N° 27 de fecha 29.04.2019 de la Escuela Básica Rural San José, Ord. N° 30 de fecha 30.04.2019 de la Escuela de Párvulos Los Claveles, Ord. N° 77 de fecha 29.04.2019 del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano y Ord. N° 57 de fecha 29.04.2019 de la Escuela Básica El Yeco, donde solicita un servicio tecnológico integral denominada "**Papinotas 3.0**" para los establecimientos educacionales de la Comuna, el cual consiste en un sistema de comunicación efectivo e inclusivo, mediante el cual la totalidad de los apoderados reciben la información de manera efectiva, sin la necesidad de contar con acceso a tecnologías avanzadas, además de ofrecer a los docentes un canal de comunicación directo y eficiente, permitiéndoles contactar mas frecuentemente a sus apoderados y al mismo tiempo ahorra tiempo de planificación fuera del aula, a su vez ofrece al equipo directivo una herramienta para hacer gestión de la comunicación escuela-familia y al mismo tiempo establecer un sello comunicacional del establecimiento.
2. Que, las características del servicio es proveer un sistema web que permita enviar comunicaciones a los apoderados y alumnos de uno o más cursos de un determinado establecimiento educacional, con el propósito de aumentar la participación y compromiso de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Para tales efectos la escuela dispondrá de mensajería de texto (SMS) para cada alumno cargado en el sistema papinotas.
3. Que, el servicio solicitado es por doce meses a contar del mes de mayo del 2019 hasta Julio del 2020.
4. Que, el proveedor cuenta con el certificado N° 250.455 de fecha de emisión 13 de Marzo de 2019 del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondiente a la propiedad de Programa de Computación titulado "PAPINOTAS 3.0"

5. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 letra e).

**“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derecho de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros”**

**DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor **TECNOLOGÍAS Y ASESORÍAS PEDAGÓGICAS SPA.**, Rut. N° 76.225.512-K, con domicilio en Los Conquistadores N°2782 Comuna Providencia Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Tecnologías y Asesorías Pedagógicas SPA, la suma total de \$ 19.838.000.-, correspondiente a la contratación de un Servicio Tecnológico Integral **“PAPINOTAS 3.0”**, por doce meses.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-010 “Servicios de Suscripción y Similares” del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019, correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial “Ley SEP”, Colegio Carlos Alessandri Altamirano por \$8.655.000., y por el 10% del área central de la Subvención Escolar Preferencial, Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano por \$6.130.500.-, Escuela de Párvulos Los Claveles por \$1.228.500., Escuela Básica El Yeco por \$2.963.000. y Escuela Básica Rural San José por \$861.000. respectivamente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/mma -  
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)  
- Secretaria Municipal (1)  
- Archivo DAEM (2)

1173 " " "  
08 MAY 2019



**VICTOR ANDRES MUÑOZ FLORES**  
**ALCALDE (S)**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: F-1189  
07 MAY 2019  
FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIÓN N° 220/2019

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
SE... A MUNICIPAL